37781972

CORREO ARGENTINO

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	Nº A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
CUATRO NORTES SRL		**TAMASHIRO ALEXANDER EZEQUIEL**
DOMICILIO: AV CORRIENTES 2962 PISO 11B		DOMICILIO: R.OBLIGADO 58 P.ALTA A
CÓDIGO POSTAL: 1193 / LOCALIDAD: CABA / PROVINCIA: BS AS		CÓDIGO POSTAL: 1856 / LOCALIDAD: GLEW / PROVINCIA: BS AS

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA / FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

SELLO OFICINA ORIGEN

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

CORREO ARGENTINO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
CUATRO NORTES SRL	**TAMASHIRO ALEXANDER EZEQUIEL**
DOMICILIO: AV CORRIENTES 2962 PISO 11B	DOMICILIO: R.OBLIGADO 58 P.ALTA A
CÓDIGO POSTAL: 1193 / LOCALIDAD: CABA / PROVINCIA: BS AS	CÓDIGO POSTAL: 1856 / LOCALIDAD: GLEW / PROVINCIA: BS AS

BS. AS., 20 DE OCTUBRE DE 2021

"Por el presente me dirijo en respuesta a su TCL N° CD 035026286 por falaz, improcedente, maliciosa y contraria a la realidad.

En primer término reitero y ratifico todos y cada uno de los términos de nuestras anteriores epístolas a las que nos remitimos en honor a la brevedad.

Sin perjuicio de ello, y atendiendo a las falacias argüidas en su misiva, cumplimos en negar que la extinción de la relación laboral haya sido arbitraria, injustificada y discriminatoria. Por el contrario la misma se ajustó a derecho, y toda vez que Ud. incumplió con sus deberes laborales, ausentándose extensamente a pesar de haber sido intimado debidamente a retomar tareas laborales jamás lo hizo, y por tal motivo se hizo efectivo el abandono de trabajo conf. art. 244 LCT.

Por tal motivo niego que la extinción se deba a represalia alguna. Más aún niego que la relación laboral habida con Ud. hubiese debido ser regularizada por cuanto la misma se encontró debidamente registrada. Niego que Ud. no tuviera conocimiento de las CDs enviadas por cuanto las mismas fueron a su domicilio personal y denunciado en su legajo laboral. Niego que Ud. estuviera haciendo retención de tareas algunas, por cuanto las intimaciones fueron cursadas previo a sus improcedentes e indebidos telegramas laborales. Niego que esta empresa haya obrado de mala fe tal como pretende hacer creer. Por el contrario, la conducta de esta empresa siempre se ajustó a derecho. En todo momento, y a pesar de sus incumplimientos, se respetó todos y cada uno de sus derechos laborales. A pesar de ello, demostrando su clara intencionalidad rupturista y sobre todo contraria al principio de buena fe y continuidad laboral y no obstante habérsele requerido que retome tareas, tal como surge documentado, Ud. realizó llamados intimidantes a personal de RRHH, instando a fin de llegar a un acuerdo económico por dejar de trabajar bajo amenaza de iniciar un reclamo improcedente.

Por tales motivos, y habiéndose obrado en un todo conforme a la Ley, siendo su conducta contraria a los hechos y a derecho, niego que se le adeude suma alguna de dinero y más aún bajo los conceptos maliciosamente pretendidos en su telegrama. Niego y rechazo los datos falazmente denunciados en su epístola tales como remuneración, horario, supuestas e inexistentes comisiones y/o cualquier otro rubro que indebidamente pretenda creerse acreedor.

Por última vez y bajo apercibimiento de ser consignado, intimamos a que retire liquidación final y certificados

Doble por aquí